

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 8-90, sobre el Fomento de Zonas Francas, del 10 de enero de 1990.

VISTA: La terna presentada al Poder Ejecutivo por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, aprobada mediante su Resolución núm. 5-20-A, del 25 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Daniel Antonio Liranzo queda designado director ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 424-20 que nombra a Porfirio Peralta, director general del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 424-20

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 9 de la Ley núm. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las mipymes, del 19 de diciembre de 2008, el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES) tendrá un director general designado por el Poder Ejecutivo de una terna sometida por el propio Consejo.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de la disposición citada, el Consejo Nacional PROMIPYMES sostuvo una reunión el 27 de agosto de 2020, aprobando la terna compuesta por Porfirio Peralta, Ruth del Carmen Estrella y Fremio Melo, candidatos para ocupar la posición de director general de dicho Consejo.

CONSIDERANDO: Que de la terna de referencia el Poder Ejecutivo elegirá al director general del Consejo Nacional PROMIPYMES con base en sus competencias y trayectoria profesional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las mipymes, del 19 de diciembre de 2008.

VISTA: La terna presentada al Poder Ejecutivo por el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES) como consta en el Acta núm. 01/2020, del 27 de agosto de 2020, de dicho Consejo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. **Porfirio Peralta** queda designado director general del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y al Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 425-20 que deja sin efecto nombramientos de funcionarios en distintas dependencias del Estado.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 425-20

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.